

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiéndose padecido un error al insertar en la *Gaceta* los nombramientos hechos por esta Dirección general de la Secretaría de los Ayuntamientos incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en Neda (La Coruña) y Pol (Lugo), que aparecen en la relación que se inserta, en la página 1.604 de dicho periódico oficial, correspondiente al día 19 del corriente mes, se rectifica la expresada relación en la forma que a continuación se inserta. Dichos nombramientos corresponden al concurso de 10 de diciembre de 1927.

Madrid, 22 de junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación rectificada que se cita.

Neda (La Coruña).—D. José Serrano Ventura, opositor número 20.

Pol (Lugo).—D. Alejandro Cabezas Dabán, opositor número 40.

(*Gaceta* 23 junio 1928).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

De conformidad con lo que disponía mi circular de 7 de mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 105, del siguiente día 8, recuerdo a los Alcaldes de la provincia que el día 1.º de julio próximo deberán comprobar si en todos los cinematógrafos del término de su jurisdicción se ha dado cumplimiento a la Real orden de 5 de noviembre de 1927 que obligó a dichas empresas a dotar a sus proyectores de películas de un aparato previsor de incendios de las cintas cinematográficas, procediendo a la suspensión del espectáculo en aquellos cinematógrafos que no estén

provistos de uno de dichos aparatos, debiendo además dar cuenta a este Gobierno del resultado de las comprobaciones que practiquen.

Burgos 28 de junio de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 3 del corriente, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 22 de junio de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Hago saber: Que desde el día 28 de los corrientes hasta el 12 de

julio próximo, ambos inclusive, estarán expuestas al público todos los días de sol a sol, en el tablón de anuncios de esta Junta, en unión de los impresos vigentes, las listas de los que deben ser dados de alta y aquellos otros que deben ser dados de baja en el Censo electoral de este municipio, y cuantos quieran formular alguna reclamación sobre inclusiones, exclusiones o modificaciones en apellidos o nombres o cambios de vivienda dentro de cada municipio, podrán presentarla acompañada de los debidos justificantes en la Secretaría de esta Junta, sita en el Juzgado de primera instancia (Palacio de Justicia), hasta la puesta del sol del día 12 de julio antes indicado.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 41 del Real decreto de 29 de junio de 1926, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Administración, sin pretexto ni excusa alguna, en los cinco primeros días del próximo mes de julio, las certificaciones del 1'20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios, correspondientes al segundo trimestre del año actual o sean los pagos hechos en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

En las certificaciones de pagos sujetas al impuesto del 1'20 por 100 sólo se consignarán las siguientes:

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 182.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 119.

Excmo. Sr.: Como ampliación a la Real orden circular de 13 de marzo último (D. O. número 60),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando en un solo reconocimiento no se pueda formar juicio exacto de la enfermedad alegada por los mozos afectados de tuberculosis, que se hallen en tratamiento en Sanatorios particulares o del Estado o en Hospitales y se considere necesaria la observación, se realice ésta en dichos Establecimientos sin que el mozo ingrese en un Hospital militar, debiendo el Médico encargado de la observación acudir todas las veces que sea preciso a los referidos Centros de curación y solicitar de sus Directores cuantos elementos de diagnóstico se crean indispensables y consten en la hoja clínica de los enfermos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de junio de 1928.—El General encargado del despacho, Antonio Losada Ortega. = Señor...

(*Gaceta* 26 junio 1928.)

funciones y festejos, obras, arriendo de fincas y edificios, compra de objetos, delegación gubernativa, gratificaciones, viajes, veredas, imprevistos, electricidad y animales dañinos.

De no venir en la forma que se previene, se devolverán los documentos para su rectificación, y si no fueran remitidas en tiempo oportuno, se nombrarán comisionados que pasen a formalizar dichas certificaciones, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de los Alcaldes y Secretarios.

Esta Administración recomienda a los referidos funcionarios el exacto cumplimiento de estos servicios, esperando no darán lugar a que se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse a los morosos.

Se advierte que hay aún algunos Ayuntamientos que remiten mencionados documentos con timbre de 10 céntimos, teniendo que ser con 15 céntimos; así es que no darán lugar a que se les forme expediente por defraudación al Timbre.

Burgos 25 de junio de 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil, número 77 de 1928, autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Máximo Manzanedo Martínez, fallecido en esta ciudad, de donde era natural y vecino, el día 18 de noviembre de 1927, a los 58 años de edad, hijo de D. Eleuterio y doña Vicenta, industrial, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes ni disposición testamentaria.

Y por medio del presente se anuncia la muerte del referido D. Máximo Manzanedo Martínez, haciéndose constar que han comparecido reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, D.^a María Luisa, D.^a Fidela y D. Manuel Manzanedo Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Burgos a 22 de junio de

1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Díez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad durante el cuatrimestre actual.

Sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 1927.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria de 5 de agosto, de las extraordinarias celebradas por el mismo desde dicha fecha y de las ordinarias y extraordinarias celebradas en igual período por la Comisión permanente que quedaron aprobadas, y ratificadas las extraordinarias y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia y se fije otro al público, según está ordenado, el extracto de sesiones celebradas por el pleno en el cuatrimestre anterior a dicha sesión.

Aprobar el concurso celebrado para el nombramiento de Administrador de consumos para el año de 1928, y nombrar como tal Administrador a Federico Martínez Rojo, con el sueldo anual de 900 pesetas y las condiciones que constan en el expediente, y aprobar y aceptar las garantías y fianza prestadas en el acto por dicho Administrador a responder de su cargo.

Aprobar asimismo el remate de arbitrios para dicho año de 1928, que se adjudicó a D. Federico Martínez Rojo, en 23 de octubre anterior.

Aprobar en todas sus partes, en la forma proyectada, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para repetido año de 1928, con las cantidades por capítulos y artículos que en la sesión se expresan, que hacen un total de 55.711'69 pesetas los gastos e igual cantidad los ingresos; que se exponga al público por quince días y se remita después copia certificada al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aprobar en todas sus partes las transferencias acordadas por la Comisión permanente en su sesión de 26 de noviembre último para el presupuesto de gastos del año actual en la forma que en dicha sesión se expresa.

Que se saque a subasta para el

día 26, a las once, la verga del vergal del camino de Ambosros para abajo y lo de La Cerrada de Requejo.

Que para el día 26, a las once, se hagan los remates anuales de costumbre de todas clases, haciendo los de los puestos de tocino solo hasta fin de marzo.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobada la rectificación del padrón de habitantes de 1926.

Aprobar el informe emitido por los peritos nombrados al efecto y, en su vista, ceder definitivamente a María Nieves Cuadrado el terreno que tiene solicitado en el vergal del molino, en la forma que el informe y croquis expresa, que son cuatro celemines a 60 pesetas y a condición de pagarlo y cerrarlo en todo el mes de enero próximo.

Y por último, que se mande al Presidente del Centro Buralés, de Guipúzcoa, el escudo de este Ayuntamiento que existe en el archivo y el sello de la Alcaldía, para que le copie a los efectos que su carta indica, y mande otra copia para este Ayuntamiento con la nota de su importe.

Sesión extraordinaria del día 15 de enero de 1928.—Tuvo por objeto la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, que se verificó en la forma reglamentaria, tomándose en ella los acuerdos referentes al caso.

Sesión extraordinaria del día 29.—Tuvo por objeto la rectificación del alistamiento, que se verificó, tomándose en ella los acuerdos referentes al caso.

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero.—Tuvo por objeto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que se verificó en la forma reglamentaria, tomándose en ella los acuerdos referentes al caso.

Sesión extraordinaria del día 28. Tuvo por objeto el nombramiento de Síndico, Médico, Tallador y testigos para los expedientes de quintas del actual reemplazo, y acordar lo necesario para la terminación de la plaza de abastos y contrato de alumbrado con la Compañía eléctrica y no pudo celebrarse por falta de número.

Sesión extraordinaria supletoria de la anterior, de 1.º de marzo.—Tuvo el mismo objeto que la convocada para el 28 de febrero y tomaron los siguientes acuerdos:

Al primer particular, nombrar Síndico, a D. Hilarión Serrano; Médico,

a D. Angel Sáez, y Tallador a don Miguel Pérez, y testigos a Juan García Molinero y Tomás Giménez del Pino.

Al segundo particular, que desde luego se encarguen las persianas de la claravoya a Victoriano Beruque; que los puestos se hagan de ladrillo hueco a panderete, con baldosín, cogiendo con cemento lo que sea necesario, y encargando los ciérrres a la casa Múgica, de San Sebastián, autorizando para todo al Sr. Presidente y primer Teniente.

Al tercer particular, aprobar las cláusulas y condiciones que para el remate del alumbrado, remite la Compañía eléctrica y se la proponga que adicione la de que si en alguna ocasión faltase alumbrado más de tres días, se rebajará del precio lo que proporcionalmente corresponda a los días que falte.

Sesión extraordinaria del día 4.—Tuvo por objeto la celebración de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, y de la revisión de excepciones y exclusiones de los tres años anteriores, que se verificaron en la forma reglamentaria, tomándose en ella los acuerdos referentes al caso.

Sesión extraordinaria del día 18. Tuvo por objeto resolver las incidencias y expedientes de quintas, que quedaron pendientes en la de 4 de dicho marzo y se tomaron en ella respecto de cada uno los acuerdos procedentes.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y previa su aprobación, remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el Estatuto municipal y sus Reglamentos, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes a 12 de abril de 1928.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno de esta ciudad del extracto de sesiones del mismo que antecede en la sesión ordinaria que celebró el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el vigente Estatuto municipal y sus Reglamentos.

Salas de los Infantes 24 de abril de 1928.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Vivar.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre de 1927.

Día 8 de septiembre.—Dióse lectura al extracto de acuerdos adoptados por este pleno durante el primero y segundo cuatrimestre, que fué aprobado.

La Presidencia manifestó a sus compañeros que al mandar el plan de aprovechamientos forestales al Distrito, procedía y así convinieron en pedir el aprovechamiento de los pinos resineros, que han terminado la campaña de los 20 años, pertenecientes a la propiedad.

El mismo Sr. Alcalde entera a los Sres. Concejales del expediente de apremio que se sigue contra el vecino Estanislao Medrano por la cantidad que adeuda por un error, sufrido en la primera entrega que hizo, más el 20 por 100 del apremio de primero y segundo grado sobre aquélla; se le concedió la palabra al Sr. Secretario, quien hizo historia de la deuda y del deudor que está obrando de mala fe; quedan enterados de todo ello y manifiestan que se siga la ejecución, ratificando y dando por bien hecho todo lo actuado en dicho expediente.

Día 25 de septiembre.—Se designó al Concejil compromisario para la elección de representante en la Asamblea Nacional de los Ayuntamientos de la provincia para la elección que se celebrará el día 2 de octubre, recayendo en el Sr. Alcalde D. Fernando Juanes.

Declarar libres los pastos de Rabinal y pago de Arriba para el ganado menudo y el resto del mayor, para el día 29 del actual.

Día 9 de octubre.—Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador que dispone que el próximo día 12 se celebre la fiesta nacional en honor y agradecimiento al Ejército por la feliz terminación de la guerra de Marruecos, acordándose por unanimidad que para ese día se invite a todos los supervivientes de África y celebren la fiesta, supliendo los gastos con tres pesetas por cada uno de aquellos supervivientes.

Se dió cuenta de varias solicitudes de los Sres. D. Constancio Abajo, D. Francisco Linares, don Gabriel Martínez y D.^a Isidra Arrandez, que solicitan la vecindad, acordando la concesión con todos los derechos y deberes afectos a la misma; de otra instancia de Tomás

Castrillo y otros, que perdieron sus casas en la noche del 18 de julio, solicitando maderas para aliviar la situación en que han quedado, acordando solicitar del Distrito forestal el auxilio o autorización para facilitarlas en las mismas condiciones que los siniestrados anteriormente.

Y por último solicitar la concesión para subastar los pinos resineros que se hallen en los «Guerreados de Abejón» por haber terminado la campaña de resinación.

Día 21 de octubre.—Dió cuenta la Presidencia de que hay que cumplir una orden del Sr. Juez de instrucción, por si este Ayuntamiento se hace parte en el sumario que se instruye por estafa, por denuncia puesta por el Secretario del Ayuntamiento, y si renuncia o no a la indemnización que le pueda corresponder, acordando por unanimidad que no pueden mostrarse parte, máxime cuando no han sido ellos los denunciados.

Nombrar en comisión a D. Félix Chicote y a D. Tomás Medrano, para que asistan a Quintanar a una asamblea, de que se da cuenta en la convocatoria, y al propio tiempo hablen con el Ingeniero D. Luis Manjarrés, respecto a la petición o aprovechamiento de los pinos resineros que han terminado la campaña, y por último, señalar para el día 15 próximo la subasta de los 25 robles de la «Dehesa Bercolar».

Día 26 de octubre.—Examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, formado por la Permanente, acuerdan por unanimidad aprobarle por encontrarle ajustado a las necesidades de la población.

Dada cuenta de una atenta carta de la Junta Directiva de la agrupación forestal de España que recomienda para mayor defensa de nuestros intereses forestales, que los Ayuntamientos e industriales telegrafien al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, para cubrir alguna vacante que ocurra en la Asamblea Nacional se designe para representante de la riqueza forestal al Sr. Presidente de la agrupación dicha, D. Enrique Nárdiz.

Dada cuenta de una instancia del vecino D. Estanislao Medrano que solicita autorización para la apertura de una zanja desde su casa al río; se acuerda la concesión siempre que nadie reclame en un plazo de quince días, que se anunciará para oír reclamaciones, advirtiendo al solicitante que nunca podrá reclamar

si sufriende desperfectos en la tubería si fueran causados sin intención.

Se acuerda la concesión de dos carros de leña de roble para los hogares por cada vecino, haciendo el aprovechamiento en el pago de Los Cubillejos, mandando una Comisión para señalar los resalvos mejor proporcionados con el fin de mejorar el monte.

Y por último, que pase en comisión el Secretario del Ayuntamiento al pueblo de Quintanar, donde han convocado a una reunión de pueblos, que se relaciona con el 20 por 100 de propios que nos reclama la Administración de Hacienda.

Día 8 de noviembre.—Se dió cuenta de varias solicitudes para cubrir la vacante de Ermitaño de Nuestra Señora del Arroyal, y después de deliberada discusión se procedió por sorteo, resultando agraciado para dicho cargo el vecino Justo Domingo, a quien se le comunicará para que se ponga a las órdenes del Sr. Cura Párroco y proceda a hacerse cargo de cuanto allí exista, previo inventario.

Hace constar el Sr. Alcalde el estado ruinoso en que se halla la pared de la Ermita de Nuestra Señora del Arroyal que supone será una obra de cuatro tapias de piedra o pared, que procede se repare cuanto antes, que este trabajo se anuncie para el próximo domingo y se ejecuten las obras por remate público, sufragando el importe de ellas la mitad por el municipio y la otra mitad el Sr. Cura Párroco.

Después de cerrada la sesión anterior se da principio sin que tenga otro objeto que poner sus respectivos cargos todos los señores que constituyen el Pleno a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, basándose en que además de carecer de dotes necesarias para con acierto defender como corresponde el sagrado y honroso cargo concejil, la mayoría son obreros que teniendo necesidades propias para atender a sus hogares, tienen que desatender este respetable cargo y para mayor abastecimiento aun no se ve la fecha en que han de ser relevados, que esta decisión tiene el carácter de irrevocable y ruegan al Excmo. Sr. Gobernador civil les sea admitida dándole copia de este acuerdo.

Día 22.—La Presidencia dió cuenta a sus compañeros de que verificada el día 15 la subasta de los 25 robles de la «Dehesa Bercolar» y que fué adjudicada al único rema-

tante D. Mariano Marcos Vicente, procedía ejercer el derecho de tanteo que autoriza el artículo 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, y discutido que fué, unánimemente acordaron ejercer el derecho de tanteo y adjudicarse asimismo la subasta de los 25 robles por la máxima postura en que provisionalmente se le adjudicó al Sr. Marcos.

Dió cuenta el Sr. Secretario del resultado de la Asamblea celebrada en la Ermita de Revenga por los pueblos de la Zona de pinares relacionada con el 20 por 100 de propios de los aprovechamientos forestales y acordaron elevar un recurso para ante el Sr. Ministro de Hacienda y estar en espera de la resolución que recaiga; que además no podrían pagar en plazo tan apremiante como se señala por no haber consignación en presupuesto; que siendo las Reales órdenes de 22 de octubre del año anterior, 12 de mayo y 5 de noviembre por las que se exige dicho 20 por 100 de propios, es contraproducente se nos exija por el año forestal 1926-27, puesto que las leyes no pueden ser retroactivas, y que los Ayuntamientos carecen de atribuciones para hacer la tasación de los aprovechamientos forestales, puesto que aquellas están reservadas al personal del Distrito forestal.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación haberse hecho un contrato con la Casa «Espasa-Calpe» para la adquisición de la nueva Biblioteca popular, pagadero por trimestres vencidos, a razón de 90 pesetas uno.

Día 5 de diciembre.—Se reunió el pleno para fallar un expediente instruido al mozo Francisco Ayuso Llorente por no presentar los documentos o certificaciones correspondientes alegados, y visto y oído el parecer del Síndico, por unanimidad se acuerda declararle prófugo y que se eleve el expediente a la Junta de clasificación y revisión de la provincia.

Día 16.—Se da cuenta de un escrito que presenta el Depositario que reclama se le reconozcan las cantidades que tiene satisfechas en el libro extraoficial, cerrado por orden del Sr. Delegado gubernativo, manifiestan los señores del pleno que se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, puesto que la indicada cuenta no han podido examinarla por hallarse una «diligencia» del Sr. Delegado que ordenaba no se tocara dicho libro.

Que para el día 27 se saquen a remate los pastos del quinto «Carrascal», con la obligación de que el rematante ha de facilitar carne buena y abundante para los enfermos, durante los cinco primeros meses del año próximo al precio que se convenga.

Se nombró comisionado para recoger las cédulas personales y llevar los recibos de la contribución al Concejal D. Félix Chicote.

Palacios de la Sierra 15 de febrero de 1928.—Tomás Medrano.

Diligencia.—Se extiende el precedente extracto para hacer constar que ha sido aprobado por el pleno en su sesión del día 23 de febrero último y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 10 del Reglamento, expido la presente, que visa, sella y firma el Sr. Alcalde, en Palacios de la Sierra a 15 de marzo de 1928.—El Secretario, Tomás Medrano.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernando Juanes.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1927, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Olmos de la Picaza 24 de junio de 1928.—El Alcalde, Timoteo García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Moncalvillo, respecto de las de los ejercicios de 1923-24 y siguientes, incluso el de 1927.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se vende una ganadería de 300 cabezas cabrios mayores, entre ellas 120 cabras con la cria actual. Tratar con León Mediavilla, en Palacios de la Sierra. 8—8

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de junio.

Número 124. Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Organización Corporativa de la Agricultura. (Conclusión).

Núm. 125. Ministerio de Hacienda. Real decreto aprobando la instrucción provisional para la aplicación del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que modificó la tarifa 1.^a de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Núm. 126. Ministerio de Hacienda. Real decreto aprobando la instrucción provisional para la aplicación del Real decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que modificó la tarifa 1.^a de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. (Conclusión).

Núm. 127. Ministerio de la Gobernación. Real decreto aprobando las agrupaciones de Ayuntamientos de esta provincia, que se insertan, para sostener un Secretario común.

—Diputación provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de mayo último.

Núm. 128...

Núm. 129. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto suprimiendo el derecho de tanteo concedido a los arrendatarios de bienes inmuebles no amortizados pertenecientes a Fundaciones benéfico-particulares o de carácter mixto, en caso de enajenación de los mismos, así como la exención del requisito de la subasta para dicha enajenación que mencionado derecho lleva consigo.

Núm. 130. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden resolviendo expediente sobre la supresión de los Juzgados municipales de Cueva-Cardiel, Villalbos y Villalómez, en esta provincia.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales que se indican.

Núm. 131. Real decreto aprobando el proyecto redactado por la oficina técnica de construcción de

Escuelas para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela graduada para niños, con tres secciones, en Medina de Pomar, de esta provincia.

Núm. 132. Dirección general de Agricultura y Montes. Orden aprobando el Reglamento y Programa, que se insertan, para los ejercicios de oposición a las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Núm. 133. Dirección general de Agricultura y Montes. Programa para las oposiciones a plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias. (Conclusión).

Núm. 134. Ministerio de Fomento. Real orden relativa a la tasa de rodaje de los carros destinados al transporte de los productos agrícolas.

Núm. 135. Ministerio de Fomento. Real decreto dando disposiciones para la tramitación de los expedientes para el abastecimiento de aguas potables a los pueblos que lo soliciten.

Núm. 136. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto aprobando el proyecto redactado para construir un edificio con destino a una Escuela graduada para niños, con tres secciones, en Espinosa de los Monteros, de esta provincia.

—Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden nombrando para el Registro de la Propiedad de Sedano a D. Angel García Toribio.

Núm. 137. Ministerio de la Gobernación. Real orden haciendo extensivo y obligatorio en todas las plazas de España, para la celebración de las corridas de toros y novillos, el uso de los petos protectores de los caballos que hayan de utilizarse en la ejecución de la suerte de varas y suprimiendo el uso de las banderillas de fuego.

Núm. 138...

Núm. 139. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que en lo sucesivo, tanto los Delegados provinciales de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, como los Agentes encargados de los aparatos surtidores para la venta de gasolina se provean de un libro especial, que tendrán en todo momento a disposición del público, y en el que los consumidores podrán consignar, bajo su firma, las reclamaciones que conceptúen procedentes.

Núm. 140. Ministerio de la Go-

bernación. Real orden disponiendo se haga extensiva a los Ayuntamientos la Real orden del Ministerio de la Guerra de 13 de enero último, declarando de utilidad para el Ejército la obra «Guía económica administrativa para los servicios del Ramo de Guerra».

Núm. 141. Real orden circular dictando las normas que se indican relativas a la solicitud de peticiones para celebrar reuniones públicas.

Núm. 142...

Núm. 143...

Núm. 144. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular sobre concesión de permisos a los empleados de la Administración central y provincial entre el 15 de julio y el 15 de septiembre del presente año.

—Idem. Idem id. disponiendo se considere festivo el día 30 de junio de este año para las oficinas públicas y centros docentes, tanto civiles como militares.

—Ministerio de Hacienda. Real orden resolviendo instancias de los Ayuntamientos de esta provincia que se mencionan, solicitando se dicte una disposición general en virtud de la cual sea potestativo en los Ayuntamientos de los Municipios de población diseminada acordar la percepción del arbitrio sobre las carnes frescas que tengan establecido o establezcan en lo sucesivo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Núm. 145. Ministerio de Fomento. Real decreto-ley clasificando en las cuatro categorías que se indican los pasos a nivel de los ferrocarriles y dictando reglas para la implantación del plan de guardería de los mismos.

—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para crear Delegaciones Regionales del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Núm. 146. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular delegando en los Gobernadores civiles la facultad de conceder permisos a los empleados a sus órdenes.

—Ministerio de Fomento. Real orden dictando las reglas que se indican, como complemento a las fijadas en el Real decreto de 22 de junio del año actual, sobre clasificación de los pasos a nivel de los ferrocarriles y supresión de la guardería de los mismos.